

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

PROYECTO Nº 6/24

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 7/24

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

GERENCIA DE FISCALIZACION A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

"CUOTA DE PANTALA Y MEDIA DE CONTINUIDAD Y OTROS"



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

PROYECTO Nº 6/24

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 7/24 INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES GERENCIA DE FISCALIZACIÓN A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL "CUOTA DE PANTALA Y MEDIA DE CONTINUIDAD Y OTROS"

ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO	03
INFORME ANALÍTICO	05
1. OBJETO	05
2. ALCANCE	05
3. ACLARACIONES PREVIAS	06
4. TAREA REALIZADA	06
5. MARCO DE REFERENCIA	07
6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y	
ACCIÓN CORRECTIVA	11
7. CONCLUSIÓN	12
ANEXOS	
ANEXO I – MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTACIÓN	
RELEVANTE	13
ANEXO II – DETALLE DE ESTRUCTURA Y PERSONAL	16
ANEXO III – PARTICULARIDADES DEL PROCESO AUDITADO	17
ANEXO IV – ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE PELÍCULAS NACIONALES	
TRAMITADAS EN CONDICIONES DE RECIBIR LA AYUDA ECONÓMICA	4
AÑO 2023	23
ANEXO V – INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO	26



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

PROYECTO № 6/24 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA № 7/24 INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES GERENCIA DE FISCALIZACION A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL "CUOTA DE PANTALA Y MEDIA DE CONTINUIDAD Y OTROS"

INFORME EJECUTIVO

OBJETO:

Revisar y evaluar los registros, sistemas, controles y procedimientos llevados a cabo por el sector auditado en materia de cuota de pantalla y media de continuidad, determinando el grado en que se ha cumplido con los deberes y atribuciones asignados.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Observación: Como resultado de la labor de auditoría efectuada se observa que, durante el período auditado, no se efectuaron inspecciones en materia de cuota de pantalla y media de continuidad, incumpliendo lo establecido por la normativa aplicable y el manual de procedimientos aprobado por la Resolución Nº 237/2022/INCAA. Esta situación representa un incumplimiento de los deberes y atribuciones del organismo, ocasionando una potencial pérdida patrimonial.

Recomendación: Se debe dar cumplimiento a lo establecido como medidas de control en materia de cuota de pantalla y media de continuidad por la normativa aplicable.

Impacto: ALTO.

(Ver Informe Analítico punto 6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y ACCION CORRECTIVA)

CONCLUSION:

Sobre la base de la tarea desarrollada, se concluye que el proceso llevado a cabo durante el período auditado en materia de cuota de pantalla y media de continuidad, presenta debilidades en el sistema de control interno, basado en los riesgos asociados a la observación expuesta en el punto 6 del Informe Analítico.



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

En tal sentido, se sugiere implementar las recomendaciones efectuadas en el presente informe, las cuales se encuentran orientadas a establecer un sistema de control interno adecuado.



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

PROYECTO Nº 6/24

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA № 7/24 INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES GERENCIA DE FISCALIZACION A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL "CUOTA DE PANTALA Y MEDIA DE CONTINUIDAD Y OTROS"

INFORME ANALÍTICO

1. OBJETO

Revisar y evaluar los registros, sistemas, controles y procedimientos llevados a cabo por el sector auditado en materia de cuota de pantalla y media de continuidad, determinando el grado en que se ha cumplido con los deberes y atribuciones asignados.

2. ALCANCE

2.1. La presente auditoría se ha desarrollado siguiendo los procedimientos y prácticas estipuladas en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por la Resolución SGN Nº 152/2002, y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por la Resolución SGN Nº 3/2011. Se han utilizado como criterio las Normas Generales de Control Interno aprobadas por la Resolución SIGEN Nº 172/2014.

El período auditado comprende el ejercicio 2023.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre los meses de enero y junio del año 2023, inclusive.

La auditoría comprendió además del objeto específico, el análisis de una muestra de actuaciones por las que se tramitan solicitudes de apoyo al lanzamiento de películas estrenadas en el año 2023 a cargo del sector auditado.

Del total de los 66 pedidos tramitados en condiciones de percibir la ayuda económica por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 64.788.816,80), se seleccionó una muestra aplicando el siguiente criterio: 9 casos que superan la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y 3 casos al azar, que totalizan la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIETOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$26.886.095,98), lo que representa el CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (41,50%) del universo.



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

2.2. Limitaciones al Alcance:

Por la NO-2024-19910793-APN-GFIAU#INCAA el auditado indicó que no se efectuaron inspecciones específicas durante el año 2023 en materia de cuota de pantalla y media de continuidad. Razón por la cual las tareas de revisión y evaluación previstas por esta Unidad sobre dichos controles y procedimientos estuvieron limitadas.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Por la Resolución Nº 16/2024/INCAA, se aprueba la suspensión de erogaciones económicas en el marco de la racionalización de recursos, afectando entre otros conceptos los apoyos por lanzamientos en su Art. 3°.

Estructura: Antes de la emisión del presente informe se emitió la RESOL-2024-249-APN-INCAA#MCH, publicada en el B.O. 35434 de fecha 03/06/24, que anula la modificación aprobada por la RESOL-2024-62-APN-INCAA#MCH que a su vez había dejado sin efecto la estructura creada por la RESOL-2022-1238-APN-INCAA#MC y modificatorias.

El presente informe contiene cinco (5) Anexos referidos a:

- Anexo I "Marco Normativo y Documentación Relevante";
- Anexo II "Detalle de Estructura y Personal 2023";
- Anexo III "Particularidades del Proceso Auditado";
- Anexo IV "Análisis de la muestra de películas nacionales tramitadas en condiciones de recibir la ayuda económica año 2023";
- Anexo V "Equipo de Trabajo".

Se destaca que, sin perjuicio de no corresponder al periodo de la presente auditoría, el día 23/07/24 se publicó en el Boletín Oficial N° 35467 la reglamentación de la Ley de Fomento de la Actividad Cinematografía Nacional 17.741(T.o.2001), mediante Decreto Nº 662/2024, donde además se derogan el Decreto N° 1405/73 y sus modificatorios Decretos N° 833/79, N° 2414/85 y 354/22. Dicha reglamentación modificará el objeto y alcance de futuras auditorias.

4. TAREA REALIZADA

- **4.1.** Se procedió a la recopilación y análisis de la normativa vigente, referida al objeto de esta auditoría (Anexo I Marco Normativo y Documentación Relevante).
- **4.2.** Se solicitó la descripción de la estructura vigente y el detalle del personal asignado al cumplimiento de las acciones referidas en todas sus modalidades de contratación (Anexo II Detalle de Estructura y Personal 2023).



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

- **4.3.** Se solicitó que informe sobre los mecanismos y procedimientos aplicados y remita el correspondiente manual de procedimientos utilizado por el área auditada (Anexo III "Particularidades del Proceso Auditado").
- **4.4.** Se solicitó la descripción de los registros y/o sistemas utilizados respecto del objeto auditado (Anexo III "Particularidades del Proceso Auditado").
- **4.5.** Se requirió el listado de películas estrenadas durante el año 2023 (Anexo III "Particularidades del Proceso Auditado").
- **4.6.** Se solicitó que informe el listado de inspecciones efectuadas respecto al cumplimiento de la cuota de pantalla y media de continuidad desde el 01/01/2023 al 31/12/2023 a fin de validar los procedimientos realizados por el área auditada (Anexo III "Particularidades del Proceso Auditado").
- **4.7.** Se requirió detalle de los apoyos por lanzamientos tramitados durante el año 2023 a fin de validar los procedimientos realizados por el área auditada (Anexo III "Particularidades del Proceso Auditado").
- **4.8.** Se seleccionó una muestra basada en los apoyos por lanzamientos a películas nacionales correspondientes al período auditado, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa en la materia (Anexo IV "Análisis de la muestra de películas nacionales tramitadas en condiciones de recibir la ayuda económica año 2023").
- **4.9.** Se requirió la ejecución presupuestaria correspondiente a la partida 5142045 Apoyos lanzamientos del período 2023, a los efectos de cotejar la información suministrada con el listado de apoyos tramitados por la Gerencia de Fiscalización.

5. MARCO DE REFERENCIA

Perfil Institucional del organismo:

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (ente público no estatal en la órbita de la Secretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Capital Humano) se rige por la Ley de Fomento Cinematográfico y según lo dispuesto por el Decreto Nº 1536/02 del 20 de agosto de 2002, surgiendo de su articulado las distintas formas de fomento aplicables, tales como los subsidios y préstamos a la producción de todo tipo de expresión audiovisual, y su divulgación nacional e internacional.

Misión del Organismo:

La Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional N° 17.741 (T.O. 2001), aprobada mediante el Decreto N° 1.248 del 10/10/01, y el Decreto N°



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

1.536 del 20 de agosto de 2002, regulan el funcionamiento del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (en adelante INCAA).

De acuerdo al artículo 10° del Decreto Nº 1.536/02, que modifica el artículo 1° de la Ley 17.741 (T.O.), el Instituto funciona como un ente público no estatal, dentro del ámbito del entonces Ministerio de Cultura de la Nación, actualmente Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Capital Humano, teniendo a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el país y en el exterior, en lo atinente a la cinematografía nacional, de acuerdo a las disposiciones de la normativa mencionada y las nuevas competencias adquiridas a partir de la sanción de la Ley N° 26.522 (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual).

Principales funciones del área / proceso / auditado:

De acuerdo con lo establecido por la Ley N° 17.741 (T.O. 2001), se prevén los siguientes deberes y atribuciones del Presidente del INCAA vinculados con el objeto de la presente auditoría:

"(...) h) Inspeccionar y verificar por intermedio de sus funcionarios debidamente acreditados, el cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y resoluciones que rigen la actividad cinematográfica y la exhibición de películas.

Para el desempeño de esa función podrá inspeccionar los libros y documentos de los responsables, levantar actas de comprobación de las infracciones, efectuar intimaciones, promover investigaciones, solicitar el envío de toda la documentación que se considere necesaria, ejercer acciones judiciales, solicitar órdenes de allanamiento y requerir el auxilio de la fuerza pública;

i) Aplicar las multas y sanciones previstas en la ley (...)".

El sector auditado contaba, durante el período auditado, con una estructura a la fecha de corte aprobada por la Resolución INCAA N° 1238 E/2022 del 26/09/22 que dejó sin efecto la Resolución INCAA N° 1260-E/2018 y sus modificatorias transformando la "SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN" en "GERENCIA DE FISCALIZACIÓN" asignando las siguientes ACCIONES:

- 1. Entender en la fiscalización del cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y resoluciones que rigen la actividad cinematográfica y la exhibición de películas.
- 2. Entender en la organización del Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establecido por el artículo 79 de la Ley N° 26.784, pudiendo realizar inspecciones y levantar actas en caso de comprobación de infracciones.
- 3. Fiscalizar el cumplimiento de la Ley N° 23.316 y su decreto reglamentario, en el ámbito de su competencia.
- 4. Entender en el control de cumplimiento de cuota de pantalla, media de continuidad, disposiciones del calendario tentativo de estrenos, remisión de



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

declaración jurada e imposición del impuesto y verificación de infracciones in situ o por controles internos.

- 5. Desarrollar procedimientos administrativos destinados a la investigación y demostración de incumplimientos que puedan determinar una eventual sanción.
- 6. Supervisar la organización de la base de cálculo para la liquidación de los subsidios, control yseguimiento de la cuota de pantalla y media de continuidad.
- 7. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 23.052 y decretos reglamentarios.
- 8. Ejecutar las acciones pertinentes para llevar a cabo el sorteo contemplado en la Ley N° 19.363 y decretos reglamentarios.
- 9. Supervisar la actualización de la base única de información del INSTITUTO.
- 10. Centralizar en un anuario estadístico todas las informaciones que se elaboren en forma directa y/o en coordinación con las distintas áreas del INSTITUTO.

Coordinación de Fiscalización, datos y seguimiento de ingresos - Acciones:

- 1. Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Ley N° 17.741 de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional y sus normas reglamentarias.
- 2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley N° 23.316 en base a las declaraciones juradas presentadas por los sujetos obligados.
- 3. Controlar la aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 23.052 Régimen de Calificación de Películas Cinematográficas y sus decretos reglamentarios.
- 4. Analizar la consistencia de los registros de declaraciones juradas, a los efectos de verificar la correcta percepción impositiva que integra el Fondo de Fomento Cinematográfico.
- 5. Entender en la coordinación de las acciones de control y verificaciones in situ, cumplimiento de las pautas publicitarias de estreno y exhibiciones de productos cinematográficos y audiovisuales beneficiados por el INSTITUTO, cuota de pantalla y media de continuidad.

Coordinación de Infracciones a la Actividad Cinematográfica -Acciones:

- 1. Sustanciar el procedimiento administrativo correspondiente a las infracciones previstas por las Normas que rigen la actividad cinematográfica y la exhibición de películas por parte de los administrados.
- 2. Requerir a las áreas competentes la información necesaria para la tramitación de los recursos o reclamos presentados por los/as infractores/as.
- 3. Sustanciar los sumarios por infracciones a la normativa aplicable en el ámbito de su competencia.
- 4. Redactar los proyectos de actos administrativos que pongan fin a los procedimientos de sumarios.



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

5. Notificar los actos administrativos que resuelvan los recursos y reclamos que se sustancien en el ámbito de su competencia.

Posteriormente, la Resolución INCAA Nº 1566-E/2022 a partir del 01/12/2022, se readecua la estructura organizativa a nivel departamental del INCAA conforme Organigrama, Acciones y Nomenclador que obran en Anexo I (IF-2022-128239852-APN-GG#INCAA, Anexo Ш (IF-2022-128240178-APN-GG#INCAA) y Anexo III (IF-2022-128240641-APN-GG#INCAA) dejando sin 1673/2019/INCAA, Resolución suprimiendo toda efecto Departamental entre ellas el "Departamento de Inspecciones a Exhibidores", pasando el cuerpo de inspectores a depender directamente de la Coordinación de fiscalización, Datos y seguimiento de Ingresos.

Estructura organizativa del organismo / área auditada / proceso:

La estructura organizativa del INCAA aprobada por la Resolución INCAA N° 1238 E/2022 determina las acciones a nivel de gerencias y coordinaciones, en tanto a nivel departamental fue aprobada por la Resolución INCAA N°1566-E/2022 que suprime el Departamento de Inspecciones a Exhibidores, pasando el cuerpo de inspectores a depender directamente de la Coordinación de fiscalización, Datos y seguimiento de Ingresos.

Dispersión geográfica del organismo:

En cuanto a la distribución geográfica del Organismo al 31/12/2023, el mismo se encontraba emplazado en las siguientes dependencias:

- Sede Central: Lima N° 319, CABA.
- Sede ENERC (Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica): Salta y Moreno, CABA.
- Av. de Mayo N° 1244, CABA.
- Av. Belgrano N° 1586, CABA.
- Archivo INCAA y Depósito Cinemateca: Ensenada Nº 480, CABA.
- Cinemateca: Moreno N° 1170, CABA.
- Espacios INCAA: incluye el Espacio INCAA KM 0 Cine Gaumont, propiedad del INCAA, y los distintos Espacios INCAA localizados en las distintas provincias.

Generalidades del circuito / área / proceso auditado:

El procedimiento del área auditada se rige por la Resolución N° 237/2022 "Manual de Procedimiento para el control de "La Subgerencia de Fiscalización a la Industria Audiovisual Administrativa", conjuntamente con el IF-2021-124298169-APN-SGFIA#INCAA que forma parte de la Resolución. Cabe



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

mencionar que, actualmente, debido a la modificación de la estructura, por medio de la Resolución INCAA N° 249/2024, el área auditada se transformó en el Departamento de Fiscalización dependiente de la Coordinación de Calificación, Exhibición y Fiscalización de la Gerencia de Políticas Publicas.

Los mecanismos y procedimientos utilizados para el control de cuota de pantalla y media de continuidad obran en los Anexos I y II de la Resolución INCAA N° 1086/19. Utilizando el SAF (Sistema de Administración de Fiscalización) para el control por parte de Fiscalización.

En cuanto al Apoyo Lanzamientos, el mecanismo de solicitud y otorgamiento está dado por la Resolución Nº 380/2021/INCAA, la Resolución Nº 81/2023/INCAA (Apoyo Lanzamiento Documentales digitales) y la Resolución Nº 1221/2023/INCAA (Apoyo económico para el Lanzamiento de estreno).

Marco Normativo

(Ver ANEXO I)

6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y ACCIÓN CORRECTIVA

• Observaciones resultantes de la nueva comprobación:

6.1. Observación: Como resultado de la labor de auditoría efectuada se observa que, durante el período auditado, no se efectuaron inspecciones en materia de cuota de pantalla y media de continuidad, incumpliendo lo establecido por la normativa aplicable y el manual de procedimientos aprobado por la Resolución Nº 237/2022/INCAA. Esta situación representa un incumplimiento de los deberes y atribuciones del organismo, ocasionando una potencial pérdida patrimonial.

Recomendación: Se debe dar cumplimiento a lo establecido como medidas de control en materia de cuota de pantalla y media de continuidad por la normativa aplicable.

Impacto: ALTO.

Opinión del Auditado: Respecto a las observaciones efectuadas por el área de Auditoría Interna en el marco del Proyecto Nº 06/24 del Plan Anual de Auditoría 2024 "Cuota de Pantalla y Media de Continuidad y Otros" informamos que la actual área que tiene a su cargo el Control de Cuota de Pantalla, el Departamento de Fiscalización, dependiente de la Coordinación de Calificación, Exhibición y Fiscalización de esta Gerencia de Políticas Públicas, implementará un nuevo mecanismo de control y efectiva aplicación de la Cuota



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

de Pantalla acorde a las normativas que se desprenderán del Decreto 662 de fecha de 23 de julio de 2024.

Acción Correctiva: Cómo acción correctiva de las observaciones decimos que el Departamento de Fiscalización implementará un plan de acción de control de Cuota de Pantalla, acorde a las normativas que lo regulen, a través de la fiscalización interna con el Sistema de Administración de Fiscalización conectados con verificaciones in situ en las salas a través de inspecciones.

Área Responsable: Departamento de Fiscalización, dependiente de la Coordinación de Calificación, Exhibición y Fiscalización de esta Gerencia de Políticas Públicas.

Fecha Probable de Cumplimiento: En cuanto a la fecha probable de cumplimiento se estima que para septiembre 2024 se comenzará con el nuevo plan de ejecución y control de Cuota de Pantalla.

Comentario del Auditor: No obstante la opinión del auditado, se mantiene la observación formulada.

7. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de la tarea desarrollada, se concluye que el proceso llevado a cabo durante el período auditado en materia de cuota de pantalla y media de continuidad, presenta debilidades en el sistema de control interno, basado en los riesgos asociados a la observación expuesta en el punto 6 del Informe Analítico.

En tal sentido, se sugiere implementar las recomendaciones efectuadas en el presente informe, las cuales se encuentran orientadas a establecer un sistema de control interno adecuado.



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

PROYECTO № 6/24 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA № 7/24

ANEXO I

"MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE"

1. MARCO NORMATIVO:

- Ley Nº 17.741 (BO Nº 21.447). Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional.
- Ley Nº 22.520 (BO Nº 24.823). Ley de Ministerios.
- Decreto Nº705/95 (BO N°28.151) "Reglamento Para la aplicación de sanciones por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales Investigaciones Administrativas. Sumarios.
- Decreto Nº 1.248/2001 (BO Nº 29.753). Aprueba el texto ordenado de la Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional, Nº 17.741 y sus modificatorias.
- Decreto N° 1405/73 (BO 22.615). Junta asesora honoraria y determinación de cuotas de pantallas.
- Decreto DNU Nº 1.536/2002 (BO Nº 29.966). Modifica la Ley Nº 17.741. Establece un nuevo procedimiento a fin de facilitar el fomento y regulación de la actividad cinematográfica.
- Resolución Nº 152/2002/SIGEN (BO Nº 30.013). Aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", de aplicación a todo el Sector Público Nacional.
- Resolución Nº 3/2011/SIGEN (BO Nº 32.074). Aprueba el "Manual de Control Interno Gubernamental".
- Resolución Nº 172/2014/SIGEN (BO Nº 33.024). Aprueba las "Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional".
- Resolución N° 3785/2013/INCAA (BO N° 32.801). Apruébese el reglamento BOC que obra como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.
- Resolución N° 1086/2019/INCAA (BO N°34.159). Procedimientos para el control de cumplimiento de Cuota de Panta Media de Continuidad.



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

- Resolución N°1087/2019/INCAA (BO № 34.159). Categoría y Cuota de Pantalla clasificación con la Categoría Estreno a los fines establecidos en el articulo3°, inciso a) del Decreto N°1405/73.
- Resolución N°380/2021/INCAA (BO Nº 34.630). Apoyo económico de Lanzamiento.
- Resolución N°237/2022/INCAA (BO Nº 34.866). Manual de Procedimiento para el control de La Subgerencia de Fiscalización a la Industria Audiovisual Administrativas.
- Resolución N° 1238/2022/INCAA (BO N° 35.014). Readecuación de la estructura organizativa del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales dejando sin efecto la Resolución INCAA N° 1260-E/2018 y modificatorias.
- Resolución N° 1566/2022/INCAA (BO N° 35.059). Readecuación de la estructura organizativa de nivel departamental conforme Organigrama, Acciones y Nomenclador según Anexo 1 IF-2022-128239852-APN-GG#INCAA), Anexo II IF-2022-128240178-APN-GG#INCAA, y Anexo III If-2022-128240641-APN-GG#INCAA.
- Resolución Nº 1590/2022/INCAA (BO sin Publicar). Designaciones transitorias jefes de Dpto. (IF-2022-128779785-APN-GG#INCAA Anexo jefes de Departamento).
- Resolución N°81/2023/INCAA (BO sin Publicar). Apoyo Lanzamiento Documentales digitales.
- Resolución N°1221/2023/INCAA (BO Nº 35.239). Apoyo económico para el Lanzamiento de estreno.

2. DOCUMENTACION RELEVANTE:

- NO-2024-07326453-APN-UAI#INCAA de fecha 22/01/2024. Inicio de auditoría.
- NO-2024-12858407-APN-UAI#NCAA de fecha 05/02/2024 Requerimiento de información sobre "Cuota de Pantalla y Media de Continuidad período 2023" cursado a la Gerencia de Fiscalización a la Industria Audiovisual.
- NO-2024-19910793-APN-GFIAU#INCAA de fecha 26/02/2024 Respuesta al requerimiento de información.

Expedientes analizados por Apoyos Lanzamientos:

- ✓ EX -2023-117131115-APN-GA#INCAA "Fragmentada"
- ✓ EX -2023-127445036-APN-GA#INCAA "Caminemos Valentina"
- ✓ EX -2023-125973855-APN-GA#INCAA "Milonga"



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

- ✓ EX -2023-135228107-APN-#INCAA "Almamula"
- ✓ EX -2023-136554319-APN-GA#INCAA "Arturo a los 30"
- ✓ EX -2023-136459313-APN-GA#INCAA "Unicornio"
- ✓ EX -2023-140888696-APN-GA#INCAA "Auxilio"
- ✓ EX -2023-147209500-APN-GA#INCAA "Adentro mío estoy bailando"
- ✓ EX -2023-50802273-APN-GA#INCAA "Humo bajo el Agua"
- ✓ EX -2023-69215748-APN-GA#INCAA "El lado Salvaje"
- ✓ EX -2023-57508722-APN-GA#INCAA" Carbón"
- ✓ EX -2023-137575178-APN-GA#INCAA "Radio Oriente"



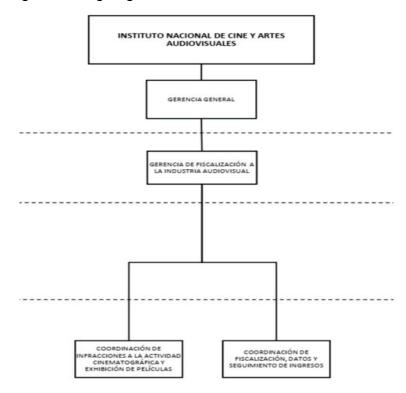
"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

PROYECTO Nº 6/24 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 7/24

ANEXO II

Detalle de Estructura y Personal 2023

En materia de estructura, de acuerdo a la normativa a la fecha de corte, presenta el siguiente Organigrama:



El personal asignado al control de cuota de pantalla, media de continuidad y liquidación de los apoyos al lanzamiento es el siguiente:

AGENTE	SITUACIÓN REVISTA
BRIZUELA, BRENDA	PLANTA PERMANENTE B-4
CAMPOS, PATRICIA	PLANTA PERMANENTE C-2
FERNANDEZ CEOL, BELEN	PLANTA PERMANENTE D-2
FERRERO, GABRIEL M	CONTRATO ART. 9 D-2
PEREZ, MAXIMILIANO	CONTRATO ART. 9 D-0



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

PROYECTO Nº 6/24 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 7/24

ANEXO III

"Particularidades del Proceso Auditado"

Por NO-2024-19910793-APN-GFIAU#INCAA el área auditada respondió al requerimiento solicitado por NO-2024-12858407-APN-UAI-INCAA. La normativa aplicable durante el período auditado que rige para el Control de Cuota de Pantalla y Media de Continuidad estaba dada por la Ley Nº 17.741 (t.o. 2001); el Decreto Nº 1405/73 y las Resoluciones INCAA N° 3785/2013; N° 1086/2019; N° 1087/2019. En materia de Apoyo al Lanzamiento, el marco normativo a la fecha de corte, queda establecido por la Resolución INCAA N° 1221/2023 y para el Apoyo a Documentales Digitales, la Resolución INCAA N° 81/2023. Con respecto a la normativa en general, la misma se encuentra a disposición del público en la página de www.fiscalizacion.incaa.gob.ar.

En cuanto a la estructura y personal asignado al objeto de la presente auditoría bajo las distintas modalidades de contratación, se encuentra detallada en el ANEXO II "Detalle de estructura y personal 2023".

Registros y Sistemas

Se consultó acerca de los registros y sistemas utilizados por la gerencia sobre el objeto de esta auditoría ya sean estos manuales o informáticos durante el año 2023. Al respecto, se indicó que "Teniendo en cuenta la normativa citada, se toma la información del SAF (Sistema de Administración de Fiscalización) y se procede de manera manual".

Procedimiento de Cuota de pantalla y Media de Continuidad

Al respecto, el auditado informó lo siguiente: "Los mecanismos y procedimientos utilizados para el control de cuota de pantalla y media de continuidad son el SAF (Sistema de Administración de Fiscalización) los Anexos I y II de la Resolución N°1086/19 de control de la fiscalización, contando además con el Manual de procedimiento aprobado por Resolución INCAA N° 237/2022".

Por dicha Resolución se aprobó el PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE FISCALIZACIÓN", identificado mediante el IF-2021-124298169-APN-SGFIA#INCAA. En materia de cuota de pantalla y media de continuidad indica:



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

Verificación del "Cumplimiento de Cuota de Pantalla":

- ➤ Según lo establece la normativa, vencido el trimestre calendario se procede a identificar las salas y complejos que han cumplido con la cuota de pantalla y cuales no lo han hecho, de conformidad con la información contenida en los Formularios de Declaración Jurada, F700.
- ➤ Una vez identificadas las empresas que no cumplieron con la cuota de pantalla, se procederá a notificar el incumplimiento, conforme lo establece el artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/1972 t. o. 2017), otorgándole el plazo de DIEZ (10) días para que presente el descargo que estime corresponda.
- ➤ Si en el plazo establecido no se recibiera descargo alguno por parte del exhibidor, se deberá iniciar un expediente electrónico indicando el código del exhibidor, nombre de la sala o complejo, período incumplido, adjuntando el informe y la constancia de notificación, girándose al área de Infracciones. En el caso de denuncias recibidas a través de la página del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, de manera formal, anónima, o de algún distribuidor, y comprobado al finalizar el trimestre el incumplimiento, independientemente del tenor del descargo se procederá a iniciar un expediente electrónico, indicando el código del exhibidor, nombre de la sala o complejo, período incumplido, adjuntando el informe y la constancia de notificación, girándose al área de Infracciones.
- En el caso en que al finalizar el trimestre la sala o complejo denunciado hubiera exhibido la cantidad de películas que le correspondía, se procederá al archivo de las actuaciones originadas con las denuncias.

Verificación del Cumplimiento de la Media de Continuidad Obligatoria:

- ➤ Para el cálculo de la media de cada sala se procederá de acuerdo con la normativa vigente, Resolución INCAA N° 1087/2019. Para el cálculo de la media de continuidad de cada película en particular, se deberá, además, considerar la cantidad de funciones de jueves a domingo, incluidas las trasnoches, en un todo de acuerdo con la definición del artículo 8° del Reglamento aprobado por Resolución N°3785/13/INCAA.
- ➤ Los días jueves, se deberá cotejar que en aquellas salas en las que la película cubrió la media de continuidad, continúa su programación en la misma sala y en los mismos horarios.

En caso de incumplimiento el manual de procedimientos prevé que se aplique el CAPÍTULO 3. PROCEDIMIENTO SUMARIO ADMINISTRATIVO – DECRETO N° 705/1995. El Objeto es Establecer un procedimiento para la ejecución de los sumarios administrativos dentro del marco del Decreto N° 705/1995, para la aplicación de sanciones administrativas. Siendo obligatoria para todos los sumarios administrativos que realice la Gerencia de Fiscalización a la Industria Audiovisual del INCAA.



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

Actas de Inspección:

- 1. Se recepciona el expediente iniciado por los fiscalizadores internos que contiene el Acta de Inspección en donde se señala el incumplimiento. Esta acta se considera notificación fehaciente al momento de ser labrada y el descargo y aportes de pruebas, si fue presentado por el administrado.
- 2. Se inicia el sumario administrativo en los términos del Decreto N°705/1995.
- 3. Producido el descargo y las pruebas por el administrado y admitidas por la Subgerencia de Fiscalización a la Industria Audiovisual, se realiza un primer análisis de la documentación por parte del área de infracciones.
- 4. En caso que el descargo realizado y la prueba aportada sean satisfactorios, se archivan las actuaciones.
- 5. De no ser así, continúa el trámite del expediente y se notifica al imputado que tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos para que alegue sobre el mérito de las pruebas contenidas en el expediente, o en caso de ser insuficientes que aporte nuevas evidencias para su estudio.
- 6. Presentado el alegato o vencido el plazo para hacerlo, se realiza el informe técnico sobre la cuestión de fondo, o en caso de corresponder, se ordena el archivo de las actuaciones.
- 7. El expediente electrónico en el que obra el informe antedicho con sus antecedentes, se remite al servicio jurídico del organismo para su intervención y posterior dictado de la resolución aplicando la sanción correspondiente

Controles Internos y Control de Cuota de Pantalla:

- 1. Se recepciona el expediente electrónico y se inicia el sumario administrativo en los términos del Decreto N° 705/1995.
- 2. Producido el descargo y las pruebas por el administrado y admitidas por la Subgerencia de Fiscalización a la Industria Audiovisual, se realiza un primer análisis de la documental por parte del área de infracciones.
- 3. En el caso de que el descargo realizado y la prueba aportada sean satisfactorios, se archivan las actuaciones.
- 4. De no ser así, continúa el trámite del expediente y se notifica al imputado que tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos para que alegue sobre el mérito de las pruebas contenidas en el expediente, o en caso de ser insuficientes, que aporte nuevas evidencias para su estudio.
- 5. Presentado el alegato o vencido el plazo para hacerlo, se realiza el informe técnico sobre la cuestión de fondo, o en caso de corresponder, se ordena el archivo de las actuaciones.
- 6. El expediente electrónico en el que obra el informe antedicho con sus antecedentes, se remite al servicio jurídico del organismo para su intervención y posterior dictado de la resolución aplicando la sanción correspondiente.

Validación de los procedimientos de control en materia de cuota de pantalla y media de continuidad.

Esta Unidad solicitó la siguiente información sobre el objeto de la auditoría:



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

* Listado de películas nacionales con lanzamiento comercial del período 2023, el cual fue puesto a disposición como archivo embebido de la NO-2024-19910793-APN- GFIAU#INCAA.

De la misma, se desprende que se estrenaron durante el período auditado 241 películas nacionales.

* Listado de inspecciones efectuadas en la materia desde 01/01/2023 al 31/12/2023, a fin de validar los procedimientos realizados, tendientes a verificar el control de cuota y media de continuidad.

Al respecto, se indicó que durante la pandemia el control de cuota y media de continuidad estuvo suspendido. Por esta razón, se dio tiempo a los exhibidores para poder recuperarse. Si bien no se efectuaron inspecciones específicas en la materia, el control de cuota y media de continuidad lo realizó el Departamento de Control y Fiscalización, a través del cotejo de las Declaraciones Juradas F.700.

Cabe mencionar que entre los deberes y atribuciones que se establecen por la Ley N° 17.741 (t. o. Dec. N° 1.248/2001), el inciso h) del Artículo 3°, refiere a inspeccionar y verificar por intermedio de sus funcionarios debidamente acreditados, el cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y resoluciones que rigen la actividad cinematográfica y la exhibición de películas.

Debido a ello, y sin perjuicio de lo expresado por el auditado, la situación descripta representa un incumplimiento de los deberes y atribuciones del organismo, pudiendo ocasionar una potencial pérdida patrimonial.

* Se solicitó se informe sobre los controles efectuados sobre el cumplimiento de Cuota de Pantalla (segundo semestre 2023 clasificado por provincias), para posteriormente solicitar una muestra de algunas salas al azar.

El auditado remitió un informe de cuota de los 2 (dos) últimos trimestres del año 2023, en el que se detalla la cantidad de cuotas por salas y los porcentajes de cumplimiento: "Asimismo, se aclara que cruzando la información de cuota con el cumplimiento de los estrenos para aplicar a la ayuda por apoyo al lanzamiento surge que, como la norma de apoyo permite el estreno en espacios INCAA, los estrenos en el interior del país, en su mayoría se realizaron en los espacios pasando posteriormente a salas comerciales, no computando para el cumplimiento de cuota."

A la luz de la normativa aplicable y en función de lo informado por el auditado, no se pudieron validar los procedimientos realizados por la Gerencia lo que resultó en una limitación al alcance del presente informe de auditoría.



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

Apoyo al Lanzamiento 2023:

Procedimiento para Apoyo Lanzamientos

Esta Unidad solicitó que describa el mecanismo aplicado por la Gerencia para la percepción por parte de los productores del Apoyo al Lanzamiento.

Al respecto, si bien no existe un manual de procedimiento que regule las acciones en cuanto a Apoyo Lanzamientos, el mecanismo de solicitud y otorgamiento está dado por la Resolución N°380/2021/INCAA y su modificatoria la Resolución N° 1508/2021/INCAA. Posteriormente, en el año 2023 se aprobó el Apoyo Lanzamiento Documentales digitales por Resolución N°81/2023/INCAA y el Apoyo económico para el Lanzamiento de estreno por la Resolución N°1221/2023/INCAA. Estas resoluciones establecen detalladamente los requisitos que se deben cumplir para acceder a dicho apoyo.

Teniendo en cuenta el marco normativo vigente a la fecha de corte, se indicó que "El mecanismo está dividido en dos etapas, en la primera se controla que las productoras cumplimentes todos los requisitos que exige la norma para solicitar el apoyo al Lanzamiento de Películas Nacionales y Apoyo de Documentales Digitales; posteriormente se verifica y certifica los estrenos de la película en las diferentes zonas y regiones, se controla los comprobantes rendidos y se procede a la liquidación".

A fin de corroborar la aplicación de los procedimientos llevados a cabo por la Gerencia de Fiscalización, se requirió que informe el listado de los pedidos tramitados y concedidos durante el período 2023 indicando el proyecto y expediente por el cual se tramitó.

Dicho listado fue cotejado por esta UAI con el listado de películas estrenadas en el año 2023 -también remitido por el auditado-, para verificar la coincidencia de la información correspondiente a las fechas de estreno.

En respuesta, el auditado informó el listado de los SESENTA Y SEIS (66) pedidos tramitados en condiciones de percibir la ayuda económica durante el período 2023 por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 64.788.816,80).

Esta auditoría seleccionó una muestra aplicando el siguiente criterio: 9 casos que superan la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y 3 casos al azar. Por la aplicación de dicho criterio, se analizó un total de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIETOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$26.886.095,98), lo que



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

representa el CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (41,50%) de los pedidos en condiciones de recibir el apoyo.

De la verificación efectuada, se corroboró que se cumplió con el mecanismo establecido por la normativa vigente para cada caso. Por otro lado, en 2 (dos) de los expedientes auditados, si bien se verificó el cumplimiento de los requisitos necesarios, no se liberó el apoyo debido al impacto de lo establecido en la Resolución Nº 16/2024/INCAA que en su art. 3º suspende la aplicación de los apoyos a lanzamientos. El análisis detallado de la muestra se expone en el ANEXO IV del presente.

Adicionalmente, se concilió el listado de los pedidos tramitados y concedidos durante el período 2023 según lo informado por el sector auditado con la ejecución presupuestaria de la partida 5142045 Apoyos lanzamientos. De dicho procedimiento no surgen comentarios de relevancia.



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

PROYECTO Nº 6/24 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 7/24

ANEXO IV

"Análisis de la muestra de películas nacionales tramitadas en condiciones de recibir la ayuda económica año 2023"

	EVDEDIEN	ı	1	DDODUGTOD		7
Νº	EXPEDIEN TE	PELÍCULA	ESTRENO	PRODUCTOR PRESENTANTE	LIQUIDADO	ANALISIS UAI
1	EX-2023- 11713111 5APN- GA#INCA A	FRAGMEN TADA	3/8/2023	ESCUDERO SALINAS- MÜNZEL CAMAÑO	\$ 2.891.284,00	Se inició EE el 03/10/23 adjuntando presupuesto y solicitud de apoyo vía plataforma incaa en línea (14/07/23); constancia registro en Sistemas Fiscalización de la Película, productora y distribuidora; plan de lanzamiento y adjunta fiscalización informe provisorio de boletería (estreno 03/08/2023). Consta pedido sobre informe de deuda a Gcia. de Administración. Consta valor promedio de entrada informado por Gcia. de Fiscalización. El productor presenta la rendición de gastos y sus comprobantes respaldatorios. La Gcia de Fiscalización detalla el cumplimiento de los requisitos estableciendo el monto a asignar, se gira a GAJ para dictaminar sobre el proyecto de disposición. Contado con dictamen favorable se emite la DI-2023-714APN-SGAYF#INCAA que se aprueba el pago por \$2.891,284 constando las respectivas imputaciones presupuestarias y constancias de transferencias. Tramite finalizado se gira el expediente al archivo.
2	EX-2023- 12744503 6APN- GA#INCA A	DAMINEMO S VALENTI NA	14/9/2023	ZARLEK PRODUCCIONES S.A.	\$ 2.891.284,00	Se inició EE el 26/10/23 adjuntando presupuesto y solicitud de apoyo vía plataforma incaa en línea (30/08/23); constancia registro en Sistemas Fiscalización de la Película, productora y distribuidora; plan de lanzamiento y adjunta fiscalización informe provisorio de boletería (estreno 14/09/2023). Consta pedido sobre informe de deuda a Gerencia de Administración. Consta valor promedio de entrada según Fiscalización. El productor presenta la rendición de gastos y sus comprobantes respaldatorios. La Gcia de Fiscalización detalla el cumplimiento de los requisitos y establece el monto del apoyo. Se gira a GAJ para dictaminar sobre el proyecto de disposición. Contado con dictamen favorable se emite la DI-1250APN-SGAYF#INCAA por la que se aprueba el pago por \$ 2.875.221,26; constando las respectivas imputaciones presupuestarias y constancias de transferencias. Se remite al archivo.
3	EX-2023- 12597385 5APN- GA#INCA A	MILONGA	24/8/2023	PENSILVANIA FILMS S.R.L.	\$ 2.011.328,00	Se inició EE el 24/10/23 adjuntando presupuesto y solicitud de apoyo vía plataforma incaa en línea (07/08/23); constancia registro en Sistemas Fiscalización de la Película, productora y distribuidora; plan de lanzamiento y adjunta fiscalización informe provisorio de boletería (estreno 27/08/23). Consta pedido sobre informe de deuda a Gerencia de Administración. Consta valor promedio de entrada (septiembre octubre). El productor presenta la rendición de gastos y comprobantes respaldatorios. La Gcia de Fiscalización detalla el cumplimiento de los requisitos y gira a GAJ para dictaminar sobre el proyecto de disposición. Contado con dictamen favorable se emite la DI-2023-1301-APN -SGAYF#INCAA que se aprueba el pago por \$2.462.128 constando las respectivas imputaciones presupuestarias y constancias de transferencias. Se remite al archivo.
4	EX-2023- 13522810 7APN- GA#INCA A	ALMAMULA	24/8/2023	NOCHE CREATIVIDAD SRL	\$ 2.588.054,58	Se inició EE el 13/11/23 adjuntando presupuesto y solicitud de apoyo vía plataforma incaa en línea (7/08/23); constancia registro en Sistemas Fiscalización de la Película, productora y distribuidora; plan de lanzamiento y adjunta fiscalización informe provisorio de boletería (estreno 24/08/23). Consta pedido sobre informe de deuda a Gerencia de Administración. Consta valor promedio de entrada. El productor presenta la rendición de gastos y comprobantes respaldatorios. La Gcia de Fiscalización detalla el cumplimiento de los requisitos y gira a GAJ para dictaminar sobre el proyecto de disposición. Contado con dictamen favorable por DI-2023-1333-APN-SGAYF#INCAA se aprueba el pago por \$ 2.588,054, 58 constando las respectivas imputaciones presupuestarias y constancias de transferencias. Se remite a fiscalización para su archivo.



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

5	EX-2023- 13655431 9APN- GA#INCA A	ARTURO A LOS 30	5/10/2023	NU REVEDUP S.R.L.	\$ 2.728.966,30	Se inició EE el 15/11/23 adjuntando presupuesto y solicitud de apoyo vía plataforma incaa en línea (12/09/23); constancia registro en Sistemas Fiscalización de la Película, productora y distribuidora; plan de lanzamiento y adjunta fiscalización informe provisorio de boletería (Estreno 5/10/23). Consta pedido sobre informe de deuda a Gerencia de Administración. Obra valor promedio de entrada El productor presenta la rendición de gastos y comprobantes respaldatorios. La Gcia de Fiscalización detalla el cumplimiento de los requisitos y gira a GAJ para dictaminar sobre el proyecto de disposición. Contado con dictamen favorable por DI-2023-1337-APN-SGAYF#INCAA se aprueba el pago por \$2.728.966,30 constando las respectivas imputaciones presupuestarias y constancias de transferencias.
6	EX-2023- 13645931 3APN- GA#INCA A	UNICORNI O	28/9/2023	MIDU JUNCO PRODUCCIONES SRL	\$ 3.077.660,00	Se inició EE el 15/11/23 adjuntando presupuesto y solicitud de apoyo vía plataforma incaa en línea (13/09/23); constancia registro en Sistemas Fiscalización de la Película, productora y distribuidora; plan de lanzamiento y adjunta fiscalización informe provisorio de boletería (Estreno 28/09/23). Consta pedido sobre informe de deuda a Gerencia de Administración. Obra valor promedio de entrada. El productor presenta la rendición de gastos y comprobantes respaldatorios. La Gcia de Fiscalización detalla el cumplimiento de los requisitos y gira a GAJ para dictaminar sobre el proyecto de disposición. Contado con dictamen favorable por DI-2023-1381-APN-SGAYF#INCAA se aprueba el pago por \$ 2,891,284 constando las respectivas imputaciones presupuestarias y constancias de transferencias. Tramite finalizado se procede al archivo de las actuaciones.
7	EX-2023- 14088869 6APN- GA#INCA A	AUXILIO	19/10/2023	FURIA FILMS S.R.L.	\$ 3.539.309,00	Se inició EE el 27/11/23 adjuntando presupuesto y solicitud de apoyo vía plataforma incaa en línea (22/08/23); constancia registro en Sistemas Fiscalización de la Película, productora y distribuidora; plan de lanzamiento y adjunta fiscalización informe provisorio de boletería (Estreno 19/10/23). Consta pedido sobre informe de deuda a Gerencia de Administración. Consta valor promedio de entrada. El productor presenta la rendición de gastos y comprobantes respaldatorios. La Gcia de Fiscalización detalla el cumplimiento de los requisitos y gira a GAJ para dictaminar sobre el proyecto de disposición. Contado con dictamen favorable por DI-2023-1406-APN-SGAYF#INCAA se aprueba el pago por \$ 2, 666,445,68 constando las respectivas imputaciones presupuestarias y constancias de transferencias .Tramite finalizado se procede al archivo de las actuaciones.
8	EX-2023- 13757517 8APN- GA#INCA A	RADIO ORIENTE	12/10/2023	VISTA SUR S.R.L.	\$ 2.035.685,10	Se inicia EE el 17/11/23 adjuntando presupuesto y solicitud de apoyo vía plataforma incaa en línea (13/09/23); constancia registro en Sistemas Fiscalización de la Película, productora y distribuidora; plan de lanzamiento y adjunta fiscalización informe provisorio de boletería (Estreno 12/10/23). Consta pedido sobre informe de deuda a Gerencia de Administración. Consta valor promedio de entrada. El productor presenta la rendición de gastos y comprobantes respaldatorios. La Gerencia de Fiscalización detalla el cumplimiento de los requisitos y gira a GAJ para dictaminar sobre el proyecto de disposición. Dictamen de Jurídicos. Se reemplaza documentación de solicitud de Apoyo de lanzamiento de Orden 2 a Orden 31 correcta. Suspensión aplicación Resol.N°1221-E/2023 que reglamento el apoyo al lanzamiento por art. 3 Resol N°16/24.
9	EX-2023- 14720950 0APN- GA#INCA A	ADENTRO MÍO ESTOY BAILAND O	23/11/2023	NABIS FILMGROUP SRL	\$ 3.077.660,00	Se inicia EE el 11/12/23 adjuntando presupuesto y solicitud de apoyo vía plataforma incaa en línea (07/11/23); constancia registro en Sistemas Fiscalización de la Película, productora y distribuidora; plan de lanzamiento y adjunta fiscalización informe provisorio de boletería (Estreno 23/11/23). Consta pedido sobre informe de deuda a Gerencia de Administración. Consta valor promedio de entrada. El productor presenta la rendición de gastos y comprobantes respaldatorios. La Gerencia de Fiscalización detalla el cumplimiento de los requisitos y gira a GAJ para dictaminar sobre el proyecto de disposición. Contando con Dictamen favorable por Di-2023-1444 -APN-SGAYF#INCAA. Se aprueba el pago por \$2. 799,381,60 . Al no ser aprobados los créditos presupuestarios del ejercicio 2024, las actuaciones pasaron para ser aprobadas por las nuevas autoridades. Según el art. 3 de la Resol16/24 se suspende la aplicación de las Resoluciones 171-E/2019; 318-E/2023; y 1221-E/2023, remitiendo el expediente a guarda temporal.
	MUESTRA MAYORES MONTOS APOYOS LANZAMIENTOS		\$ 24.841.230,98			



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

Nº	EXPEDIENTE	PELÍCULA	ESTRENO	PRODUCTOR PRESENTANTE	LIQUIDADO	ANALISIS UAI
10	EX-2023- 57508722- -APN- GA#INCAA	Carbón (ex Cuando mi vida era mi vida)	23/2/2023	AJIMOLIDO FILMS S.R.L.	\$ 1.025.240,00	Se inicia el EE el 19/05/23) adjuntando presupuesto y solicitud via plataforma incaa en línea (22/02/23); constancia de registro en Sistemas Fiscalización de la Película, productora y Distribuidora; plan de Lanzamiento y adjunta fiscalización informe provisorio de boletería (Estreno 23/02/23). Consta pedido sobre informe de deuda a Gerencia de Administración. Consta valor promedio de entrada. El productor presenta la rendición de gastos y comprobantes respaldatorios. La Gerencia de Fiscalización detalla el cumplimiento de los requisitos y gira GAJ para dictaminar sobre el proyecto. Contando con dictamen favorable por DI-2023-7247-APN-SGYF#INCAA se aprueba el pago por \$1,025,240; constando las respectivas imputaciones presupuestarias y constancia de transferencia. Tramite finalizado se procede a su archivo.
11	EX-2023- 50802273- -APN- GA#INCAA	HUMO BAJO EL AGUA	20/4/2023	MIDU JUNCO PRODUCCIONES SRL	\$ 675.760,00	Se inicia EE el 05/05/23 adjuntando presupuesto y solicitud de apoyo vía plataforma incaa en línea (4/04/23); constancia registro en Sistemas Fiscalización de la Película, productora y distribuidora; plan de lanzamiento y adjunta fiscalización informe provisorio de boletería (Estreno 20/04/23). Consta pedido sobre informe de deuda a Gerencia de Administración. Consta valor promedio de entrada. El productor presenta la rendición de gastos y comprobantes respaldatorios. La Gerencia de Fiscalización detalla el cumplimiento de los requisitos y gira a GAJ para dictaminar sobre el proyecto de disposición. Contado con dictamen favorable por DI-2023-561-APN-SGAYF#INCAA se aprueba el pago por \$675.760,00 constando las respectivas imputaciones presupuestarias y constancia de transferencia. Trámite finalizado se gira al archivo.
12	EX-2023- 69215784- -APN- GA#INCAA	EL LADO SALVAJ E	1/12/2022	DAR A LUZ CINE SRL	\$ 343.865,00	Se inicia EE el 15/06/23 adjuntando presupuesto y solicitud de apoyo vía plataforma incaa en línea (16/11/22); constancia registro en Sistemas Fiscalización de la Película, productora y distribuidora; plan de lanzamiento y adjunta fiscalización informe provisorio de boletería (Estreno 1/12/22). Consta pedido sobre informe de deuda a la Gerencia de Administración. Consta valor promedio de entrada. El productor presenta la rendición de gastos y comprobantes respaldatorios. La Gerencia de Fiscalización detalla el cumplimiento de los requisitos y gira a GAJ para dictaminar sobre el proyecto de disposición. Contado con dictamen favorable por DI-2023-811-APN-SGAYF#INCAA se aprueba del pago por \$343,865, constando las respectivas imputaciones presupuestarias y constancia de transferencia.
	MUESTRAS APOYOS SELLECIONADOS AL AZAR				\$ 2.044.865,00	

TOTAL MUESTREADO	\$ 26.886.095,98
TOTAL GENERAL	\$ 64.788.816,80
PORCENTAJE	41,50%



"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

PROYECTO Nº 6/24 INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 7/24

ANEXO V INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

AUDITORA INTERNA TITULAR:

Dra. Anabel DI PRIMIO

AUDITORES:

Dra. Lilian E. ALVAREZ

Cdra. Rosa Alejandra FRANK



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:	
Referencia: Informe UAI N° 7-24 Cuota de pantalla y media de continuidad	

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.